



DISBURSO DE LOGO (FOT) COMISION DE JUVENTUD  
VERSION EN FONDO BLANCO

Ciudad de México, 10 de mayo del 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente, le solicito amablemente, que sea retirado del Orden del Día, el punto número 11, correspondiente a la solicitud de la publicación de las Bases de la Convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Juvenil 2021.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE

---

ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS

Presidenta de la Comisión de Juventud

**Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.**

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2021”.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción I y VI, 13, fracción LII y 72 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 222, Fracción XIV, 368, fracción I, 369, 370, fracciones I, II, III, inciso n), IV y V, 371, fracción V, 372; 373; 374; 375; 376, y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de la Comisión de Juventud de este Honorable Congreso, el segundo acuerdo, correspondiente a la emisión de la Convocatoria para otorgar la “Medalla al Mérito Juvenil 2021”, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29 Apartado E numeral 1 establece que el Congreso de la Ciudad de México funciona en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración”.

**SEGUNDO.-** Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 4 menciona en su fracción I que el Acuerdo parlamentario es: “La resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias...”

**TERCERO.-** Así mismo señala en su artículo 72 fracción VIII que las Comisiones pueden: “Realizar las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia...”.

**CUARTO.-** Que el artículo 222 fracción XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que para el cumplimiento de las tareas de las Comisiones está el: “Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia”.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 368 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, este órgano tiene la atribución de otorgar medallas a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.



**SEXTO.-** Que la “Medalla al Mérito Juvenil”, se otorgará conforme a las distinciones señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mismo que señala lo siguiente: Artículo 450. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes, con base en las siguientes distinciones:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo previsto en los artículos 74, fracción XXII de la Ley Orgánica, así como el 192 y 209 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, convenimos en emitir las bases de la convocatoria siguiente:

## **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA**

### **“MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” 2021**

La Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, y de conformidad en lo establecido por los artículos 368, fracción I; 369, 370, fracción III, inciso n); 371, fracción V y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite la presente convocatoria, con la finalidad de comunicar a las y los jóvenes interesados en participar en el concurso de la medalla al mérito juvenil, la cual, tiene como objetivo reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por las personas jóvenes de esta ciudad, de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos: académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario y fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad; por lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

Dirigida a las personas jóvenes residentes u originarias de la Ciudad de México, a las organizaciones y colectivos juveniles, a presentar sus candidaturas para obtener la: “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” QUE OTORGA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, la cual, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de las personas jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en términos de la presente Convocatoria, mismas que serán evaluadas bajo las siguientes:

### **DISTINCIONES**

1. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
2. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
3. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
4. Mérito cívico, político o labor social;
5. Ambiental o de salud pública;
6. Promoción o defensa de los derechos humanos;
7. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
8. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

La “Medalla al Mérito Juvenil” podrá otorgarse en una o todas las distinciones.

### **I. PERFIL**

1. Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura;
2. Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la Convocatoria;
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
4. Autenticidad en la información entregada;
5. No haber ganado en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
6. No pertenecer a la Comisión de Juventud de este Congreso, al Poder Legislativo Federal, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, o a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México.

## II. DOCUMENTOS Y REQUISITOS

Las personas jóvenes o representante del colectivo, tendrán que ingresar a la página <https://www.congresocdmx.gob.mx/> a partir de la publicación de la presente Convocatoria, hasta el 8 de mayo del 2022, para poder dar continuidad a los trámites administrativos requisitados; los cuales, se deberán buscar en el apartado “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL DE 2021”, ingresar sus datos y llenar el formulario de registro según lo indicado en la página; finalmente se deberá enviar al correo electrónico [juventud@congresocdmx.gob.mx](mailto:juventud@congresocdmx.gob.mx) con el asunto:

Medalla al Mérito Juvenil 2021, seguido de su nombre y adjuntando la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. En su caso, constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 3 cuartillas);
8. Soporte documental (Titulo, diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros);
9. Los datos personales recabados serán protegidos y recabados con la finalidad de REALIZAR EL REGISTRO DE LAS O LOS PARTICIPANTES, VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DEFINIDO PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN, ESTABLECER LA COMUNICACIÓN NECESARIA DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN, OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FINES ESTADÍSTICOS. Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 4,5,6,7 y 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
10. Documento de postulación que deberá de contener:
  - Nombre completo de la o el candidato
  - Domicilio completo del candidato
  - Exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

Las personas jóvenes interesadas deberán entregar la documentación completa. En caso de tratarse de un colectivo se registrarán dos de sus integrantes, una de ellas será representante, y la otra fungirá como suplente. En los casos de los candidatos post mortem a recibir el premio, la persona o colectivo que lo promueva entregarán el documento de postulación y la ficha de registro. El plazo para recibir las propuestas abarcará desde el día de su publicación y hasta el cierre de la Convocatoria, el cual, será el 8 de mayo del 2022 a las 23:59 horas.

### **III. PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.** Los trabajos serán evaluados por un jurado calificador, el cual, estará compuesto por las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura; quienes evaluarán la trayectoria de las y los candidatos, así como la exposición de méritos que acompañe cada propuesta; posteriormente, el jurado calificador emitirá el dictamen correspondiente a la determinación de los perfiles que serán galardonados, con el fin de someterlo a consideración, discusión y en su caso aprobación del Pleno de este H. Congreso.

Es importante hacer el señalamiento que, la resolución emitida, tendrá efectos definitivos e inapelables.

**2.** La o el Presidente del Jurado Calificador, será responsable de convocar a las sesiones;

**3.** El Jurado Calificador podrá considerar si las candidaturas presentadas cumplen con las características solicitadas en la presente Convocatoria para el otorgamiento de la “Medalla al Mérito Juvenil” en alguna de las distinciones señaladas por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;

**4.** La determinación de las personas merecedoras a la “Medalla al Mérito Juvenil” 2021 será decisión de la mayoría del Jurado Calificador; en caso de empate, la o el Presidente de la Comisión de Juventud tendrá voto de calidad. La selección de los expedientes será mediante el análisis de una trayectoria relevante en cada distinción;

**5.** Será facultad de la o el Presidente del Jurado Calificador, reconocer mediante menciones especiales, la labor de o para personas jóvenes, asociaciones o colectivos que destaquen en las categorías mencionadas o en algún otro rubro no considerado en la presente Convocatoria. Podrá haber distinciones póstumas;

**6.** La presente Convocatoria se publicará en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, en las redes sociales de carácter oficial y entre otros medios similares para su mayor difusión.



7. La Comisión de Juventud, emitirá el dictamen con el nombre de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil” 2021, para ser votado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura; en el caso de ser aprobado, la o el Presidente del Jurado Calificador, solicitará a los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de circulación a nivel nacional o local, la publicación del decreto, con los nombres de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil” 2021;
8. El Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura, a través de la Junta de Coordinación Política, fijará fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, correspondiente a la entrega de la “Medalla al Mérito Juvenil” 2021.
9. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por parte de las y los integrantes de la Comisión de Juventud, en su calidad de Jurado Calificador y dictaminador;
10. Las y los integrantes del Jurado estarán obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

#### **IV. DE LOS GANADORES**

1. Las personas ganadoras serán acreedoras a la “Medalla al Mérito Juvenil” y a un Diploma.
2. Las y los galardonados serán notificados, a través de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, vía telefónica y / o correo electrónico.
3. La entrega de la Medalla será en Sesión Solemne del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la fecha que indique la Junta de Coordinación Política.

#### **TRANSPARENCIA**

La evaluación del jurado será con base en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Se excluyen de participar las personas señaladas en la base primera numerales 5 y 6 de la presente convocatoria.

No podrán ser propuestos quienes tengan parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, con los integrantes de las instancias antes mencionadas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Capítulo II, correspondiente a los principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, artículo 7 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Son derechos y obligaciones de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria. El Congreso de la Ciudad de México la Comisión de Juventud, el Jurado Calificador y demás autoridades deberán observar puntualmente las bases establecidas en la presente Convocatoria, así como la normatividad que les sea aplicable a cada uno.

## **QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las personas solicitantes que consideren que se han vulnerado sus derechos en cualquier etapa del procedimiento de otorgamiento de la “Medalla al Mérito Juvenil” del Congreso de la Ciudad de México, podrán recurrir a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en la Calle Gante, número 15, piso 4, Colonia Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL ACUERDO CCDMX/CJ/02/2022 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2021”.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBAN LAS BASES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO “CONVOCATORIA A LA MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2021”, POR LO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR EN TODO MOMENTO SUS DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA, RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES, PROCESO DE SELECCIÓN, PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y LA ENTREGA DE LA PRESEA.

**TERCERO.-** SE APRUEBA LO ANTERIOR, EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CELEBRADA VÍA REMOTA, EL 22 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS; Y FIRMANDO PARA SU VALIDEZ, EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 INCISOS C), H) DE LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.



**SEGUNDO ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MERITO JUVENIL 2021”.**

DIPUTADA / DIPUTADO	EN PRO	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>DIP. Andrea Evelyn Vicenteño Barrientos</b>  PRESIDENTA	<i>Andrea Evelyn Vicenteño</i>		
<b>DIP. Frida Jimena Guillen Ortiz</b>  VICEPRESIDENTA	<i>Frida Jimena Guillen</i>		
<b>DIP. Miriam Valeria Cruz Flores</b>  SECRETARIA	<i>Miriam Valeria Cruz Flores</i>		
<b>DIP. Alejandra Méndez Vicuña</b>  INTEGRANTE	<i>Alejandra Méndez Vicuña</i>		
<b>DIP. Christian Moctezuma González</b>  INTEGRANTE	<i>Christian Moctezuma</i>		
<b>DIP. Marcela Fuente Castillo</b>  INTEGRANTE	<i>Marcela Fuente</i>		
<b>DIP. Maxta Irais González Carrillo</b>  INTEGRANTE			